

Modifican Factores de Reajuste aplicables a las Obras de Edificación del Sector No Público para las seis áreas geográficas, correspondientes al período junio 2002 - enero 2003

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 075-2003-INEI

Lima, 12 de marzo del 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N°s. 213, 245, 275, 309, 335, 372-2002-INEI; 011 y 051-2003-INEI, se aprobaron los Factores de Reajuste que se deben aplicar a las Obras de Edificación, correspondientes a las seis (6) áreas geográficas para las Obras del Sector No Público por variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras:

ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 075-2003-INEI

CUADRO DE FACTORES DE REAJUSTE MODIFICADOS DERIVADOS DE LA INCIDENCIA EN EL COSTO DE LAS OBRAS POR INCREMENTO DE JORNALES BÁSICOS EN EL PERÍODO JUNIO 2002 - ENERO 2003

MES	ÁREA GEOGRÁFICA	EDIF. DE 1Y 2 PISOS TERMINADA TOTAL	EDIF. DE 1Y 2 PISOS CASCOVESTIDO TOTAL	EDIF. DE 3Y 4 PISOS TERMINADA TOTAL	EDIF. DE 3Y 4 PISOS CASCO VESTIDO TOTAL
JUNIO 2002	1	1.0083	1.0091	1.0087	1.0100
	2	1.0059	1.0054	1.0067	1.0072
	3	1.0074	1.0076	1.0078	1.0088
	4	1.0081	1.0085	1.0082	1.0096
	5	1.0086	1.0097	1.0090	1.0104
	6	1.0080	1.0088	1.0086	1.0098
JULIO 2002	1	1.0026	1.0012	1.0028	1.0017
	2	1.0024	1.0010	1.0029	1.0016
	3	1.0024	1.0013	1.0030	1.0018
	4	1.0025	1.0014	1.0028	1.0018
	5	1.0033	1.0030	1.0040	1.0032
	6	1.0026	1.0016	1.0030	1.0020
AGOSTO 2002	1	0.9998	0.9998	1.0005	1.0004
	2	1.0009	1.0020	1.0017	1.0020
	3	0.9999	1.0003	1.0006	1.0006
	4	1.0007	1.0015	1.0015	1.0017
	5	1.0024	1.0038	1.0027	1.0034
	6	1.0010	1.0017	1.0017	1.0019
SETIEMBRE 2002	1	1.0010	1.0019	1.0002	1.0024
	2	1.0013	1.0030	1.0007	1.0031
	3	1.0025	1.0045	1.0017	1.0043
	4	1.0028	1.0056	1.0021	1.0051
	5	0.9999	1.0008	0.9994	1.0014
	6	1.0006	1.0020	1.0001	1.0024
OCTUBRE 2002	1	1.0003	1.0012	1.0000	1.0014
	2	1.0004	1.0015	1.0001	1.0015
	3	1.0019	1.0018	1.0005	1.0017
	4	1.0021	1.0039	1.0017	1.0034
	5	1.0000	1.0007	1.0000	1.0011
	6	1.0001	1.0011	1.0000	1.0012
NOVIEMBRE 2002	1	0.9978	0.9987	0.9974	0.9985
	2	0.9984	0.9992	0.9977	0.9984
	3	0.9983	0.9992	0.9978	0.9990
	4	0.9993	1.0008	0.9988	1.0004
	5	1.0003	1.0023	0.9994	1.0012
	6	0.9996	1.0013	0.9990	1.0007
DICIEMBRE 2002	1	0.9971	0.9983	0.9963	0.9979
	2	0.9967	0.9974	0.9962	0.9973
	3	0.9975	0.9983	0.9967	0.9979
	4	0.9965	0.9973	0.9959	0.9970
	5	0.9965	0.9972	0.9958	0.9969
	6	1.0000	1.0026	0.9988	1.0013
ENERO 2003	1	0.9994	0.9997	0.9992	0.9998
	2	0.9997	1.0005	0.9994	1.0003
	3	1.0004	1.0015	1.0002	1.0013
	4	0.9991	0.9998	0.9989	0.9997
	5	0.9993	0.9998	0.9991	0.9998
	6	0.9992	1.0002	0.9995	1.0002

Que, por Resolución Directoral N° 010-2003 DRT-PEL-DPSC de fecha 31 de enero del 2003, expedida por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se resuelve otorgar incrementos diarios, sobre el jornal básico de los Trabajadores de Construcción Civil, a partir del 1 de junio del 2002 al 31 de mayo del 2003; la misma que fue confirmada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima mediante Resolución Directoral N° 004-2003-TR/DRTPEL del 12 de febrero del 2003, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de marzo del 2003;

Que, en consecuencia es necesario modificar los Factores de Reajuste que se deben aplicar a las Obras

de Edificación para las seis (6) áreas geográficas correspondientes a los meses comprendidos entre junio 2002 a enero 2003;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar los Factores de Reajuste que se deben aplicar a las Obras de Edificación del Sector No Público para las seis (6) áreas geográficas, correspondientes al período comprendido entre junio del 2002 a enero del 2003, cuyo cuadro debidamente autenticado, forma parte de la presente Resolución

Regístrese y comuníquese.

EMILIO FARID MATUK
Jefe